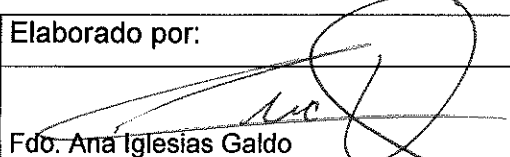
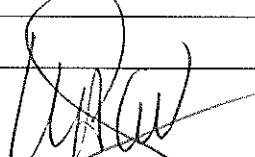





**ÍNDICE**

- 2.1. OBJETO.**
- 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**
- 2.4. DESARROLLO.**
 - 2.4.1. Presentación.**
 - 2.4.2. Relaciones con otros centros.**
 - 2.4.3. Organigrama.**
 - 2.4.4. Órganos de gobierno. Comisiones.**
 - 2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.**
 - 2.4.6. Reglamentos y normas.**
 - 2.4.7. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad.**

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
B01	07/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
B02	22/04/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la comisión de evaluación
B03	11/12/13	Cambios en los equipos de gobierno de la UDC y de la Facultad, cambios en la CGIC e incorporación del RD 861/2010

<p>Elaborado por:</p>  <p>Fdo. Ana Iglesias Galdo Presidenta de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 10/06/2013</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Fdo. Miguel González Valeiro Director Unidad Técnica de Calidad Fecha: 10/07/2013</p>
<p>Aprobado por:</p>  <p>Fdo: Ana Iglesias Galdo Decana Fecha: 11/12/2013</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Fdo. Xosé Luís Armesto Barbeito Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 11/12/2013</p>

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	MANUAL SGIC CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	--	---

2.1. OBJETO.

Este documento tiene por objeto presentar la **Facultad de Ciencias de la Educación** de la UDC en la que se va a aplicar el SGIC. En este capítulo se exponen aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la UDC, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros documentos que resultan de interés a efectos de su identificación para la implantación del SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UDC, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todos los títulos que se imparten en la Facultad como consecuencia de la aplicación del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010.

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- La relativa al gobierno de la Facultad (Reglamentos y Normas) y del conjunto de la Universidad, como son sus Estatutos, Reglamentos Generales, etc., así como los procedentes del MEC, ANECA y ACSUG relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.
- La propia del SGIC: MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación.

La UDC se creó en el año 1990 (DOG, de 24 de enero de 1990), mediante el Decreto 3/1990, de segregación de centros y servicios de la Universidad de Santiago de Compostela. En el momento en que el Gobierno Gallego decide crear dos nuevas Universidades, A Coruña y Vigo, se llega a un pacto político que pasa por un diseño del mapa de titulaciones para Galicia. En la asignación de titulaciones que aparece recogido en el mapa antedicho, a la UDC se le concede la creación de una titulación de segundo ciclo: la licenciatura de Psicopedagogía. Esta titulación posibilitaría dar salida a los primeros ciclos de Educación y de Psicología que desde hacía años venían impartándose en lo que antes era la sección de Filosofía y Ciencias de la Educación del Colegio Universitario y que posteriormente se integrarían en la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

En el curso 1994-1995 se comienzan a impartir en la Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B. cuatro nuevas diplomaturas, a saber: maestro especialidad en Educación Infantil, maestro especialidad en Educación Primaria, maestro especialidad en Audición y Lenguaje, y maestro especialidad en Educación Física; incorporándose en el curso siguiente la Diplomatura de Logopedia.

Es durante el curso 1995-1996 cuando se inicia un proceso de fusión entre las antiguas Facultad de Humanidades (segregándose de la sección que impartía los títulos de licenciatura de Filología) y la Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B., culminando este proceso con la constitución de la actual Facultad de Ciencias de la Educación.

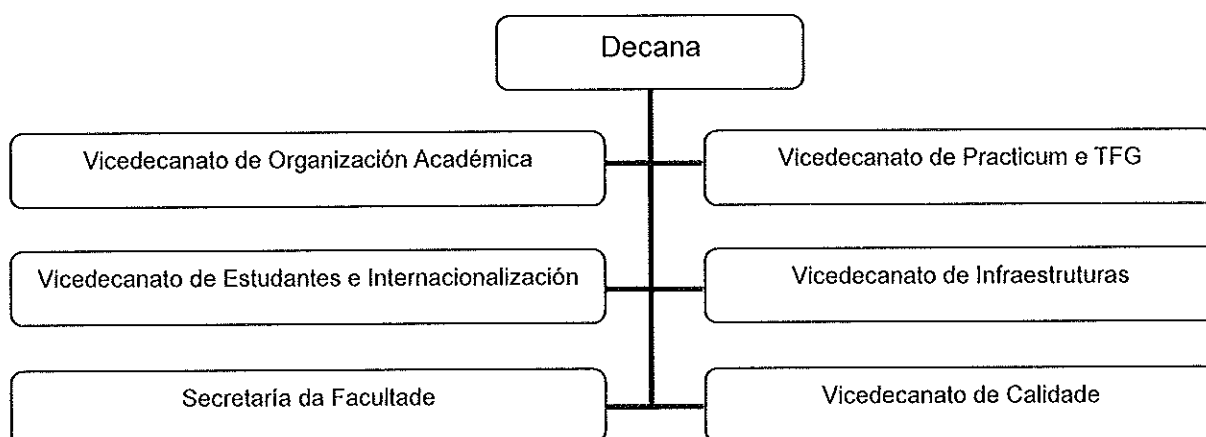


2.4.2. Relaciones con otros centros.

Las principales relaciones que se establecen con otros centros son las que provienen del carácter interuniversitario que tengan los títulos oficiales que se impartan en nuestra Facultad. En la actualidad esas relaciones provienen fundamentalmente de las titulaciones de máster. Si bien se mantiene una relación cordial y fluida con los demás centros universitarios y también con aquellas instituciones externas vinculadas con las titulaciones de la Facultad.

2.4.3. Organigrama

La decana es la máxima autoridad académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, representa a ésta, preside la Junta de Facultad, ejecuta sus acuerdos y ejerce el gobierno ordinario del Centro con la colaboración del equipo Decanal, que figura en el siguiente organigrama del centro.




2.4.4. Órganos de gobierno.

La Junta de Facultad (JF) es el órgano de gobierno colegiado de la Facultad de Ciencias de la Educación. Su composición y funcionamiento se rigen por los Estatutos de la Universidad de A Coruña y por su propio Reglamento de Régimen Interno (www.educacion.udc.es/documentos/administracion/ReglamentoRI.pdf). En ella están representados el profesorado, el alumnado y el personal de administración y servicios, y entre sus funciones se encuentra la de elegir a la Decana.

La Junta de Facultad estará constituida por:

- La Decana, que la convocará y presidirá.
- Los/las vicedecanos/as y la Secretaria, que lo será también de la Junta.
- Un 70% de profesorado del centro. Todo el profesorado funcionario del centro pertenecerá a la Junta de Centro y representará, por lo menos, un 51% del número total de miembros de esta. Siempre que sea posible, el 12% será profesorado no funcionario.
- Un 28% de estudiantes del centro.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	MANUAL SGIC CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	--	---

e. Un 9% de personal de administración y servicios.


2.4.4.1. Comisiones

Para el buen funcionamiento de la Facultad se establecen las siguientes Comisiones de la Junta de Facultad (siguiendo lo estipulado en el Reglamento Interno y garantizando la participación de todos los grupos de interés del Centro):


- **Comisión Permanente de Junta de Facultad.**
 - **Estructura:** en la composición de la Comisión Permanente se mantendrá la proporcionalidad existente en la Junta de Facultad respetando los porcentajes de representación asignadas a cada uno de los diferentes colectivos.
 - **Funciones:** las competencias de la Comisión Permanente, delegadas de la Junta de Facultad, además de cualquiera otra que expresamente delegue en ella la Junta de Facultad, son, entre otras, la de asesorar al Decano en todas las cuestiones que en el ejercicio de sus competencias someta a su consideración; conocer y decidir sobre asuntos de trámite; adoptar acuerdos sobre el límite de admisión de estudiantes en cada una de las titulaciones de la Facultad, el Nombramiento del Tribunal de Compensación o la Propuesta de Premios Extraordinarios.

- **Comisión Académica.**
 - a) **Estructura:**
 - Decano/a miembro del equipo decanal en quien delegue y que será quien la presida.
 - Un profesor/a representante de cada uno de los departamentos adscritos, a elegir por estos.
 - Dos representantes de los profesores/as elegidos por la Junta de Facultad, preferentemente entre el profesorado que imparta docencia en las titulaciones que no están cubiertas por los representantes de los departamentos.
 - Dos estudiantes.
 - Un representante del PAS perteneciente al Negociado de Asuntos Académicos.

 - b) **Funciones:**
 - Hacer propuestas al Pleno de la Junta sobre asuntos académicos comunes, como los criterios para la elaboración de los horarios de clase y de los calendarios oficiales de exámenes.
 - Velar para que en el momento de la matrícula los estudiantes conozcan la oferta docente, los horarios de las materias y las fechas de realización de los exámenes oficiales.
 - Conocer las programaciones de las materias correspondientes a las Titulaciones existentes en la Facultad y procurar su idóneo cumplimiento.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	MANUAL SGIC CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	--	---

- Informar sobre las convalidaciones y/o adaptaciones de estudios españoles o extranjeros que sean sometidas a su consideración por el decano.
 - Informar sobre las actividades que pueden validarse por créditos de libre configuración.
 - Aprobar las materias optativas que pueden ofertarse a titulaciones distintas de aquellas en cuyo plano de estudios están incluidas.
 - Mediar, dentro de los límites de sus competencias, en los conflictos que en el aspecto docente puedan surgir entre los miembros de los colectivos de la Facultad.
 - Intervenir en las reclamaciones presentadas por los estudiantes sobre calificaciones, según lo establecido en la Normativa Académica, de evaluaciones, de calificaciones y reclamaciones de la Universidad de A Coruña.
- **Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras:**
- a) **Estructura:**
- Decano/a o miembro del equipo decanal en quien delegue y que será quien la presida.
 - Cuatro profesores/as.
 - Dos estudiantes.
 - Un representante del PAS perteneciente al Negociado de Asuntos Económicos.
- b) **Funciones:**
- Informar el proyecto de presupuesto elaborado por el equipo decanal antes de su debate en el Pleno de la Junta de Facultad.
 - Distribuir, según los criterios generales aprobados por Junta de Facultad, las partidas presupuestarias 220 (material de oficina), 221 (suministros) y 625 (mobiliario y equipamiento docente).
 - Proponer la distribución de espacios dedicados a la investigación, docencia y administración.
 - Analizar y proponer medidas relativas a la mejora de los servicios generales de la Facultad.
 - Hacer el seguimiento del estado del edificio y hacer proposiciones sobre su conservación y reparación.
- **Comisión de Extensión Cultural:**
- a) **Estructura:**
- Decano/a o miembro del equipo decanal en quien delegue y que será quien la presida.
 - Cuatro profesores/as.
 - Dos estudiantes.
 - Un representante del PAS.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	MANUAL SGIC CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	--	---

b) Funciones:

- Encargarse de la dinamización cultural de la Facultad.
- Organizar las actividades de carácter extracurricular que sean de interés para el conjunto de los miembros de la Facultad.
- Colaborar, siempre que se estime oportuno, en las actividades que organicen los departamentos o cualquier otro miembro o colectivo de la Facultad.
- Gestionar la partida anual de extensión universitaria de la Facultad, hacer propuestas de reparto y verificar la realización de las actividades y la aplicación de los créditos concedidos.
- Fomentar los intercambios con otras Universidades e Instituciones.

▪ **Comisión de Normalización Lingüística:**

a) Estructura:

- Decano/a o miembro del equipo decanal en quien delegue y que será quien la presida.
- Cuatro profesores/as.
- Dos estudiantes.
- Un representante del PAS.


b) Funciones:

- Aumentar la sensibilidad de la Facultad sobre el uso del gallego.
- Promover actividades formativas orientadas al conocimiento oral y escrito del idioma gallego.
- Propiciar que el gallego sea la lengua habitual de comunicación, de expresión y de trabajo de la Facultad.
- Velar por el cumplimiento de la normativa existente en materia de normalización lingüística.
- Ser la interlocutora en la Facultad del Servicio de Normalización Lingüística de la Universidad.

▪ **Comisiones de Titulación:** Se crea una Comisión de Titulación para cada una de las titulaciones que se imparten en la Facultad.

a) Estructura:

- Decano/a o miembro del equipo decanal en quien delegue y que será quien la presida.
- Un profesor/a representante de cada una de las áreas de conocimiento troncales con docencia en la titulación, elegidos por los departamentos correspondientes.
- Una representación –o 30% de los integrantes de la Comisión– de las áreas no troncales con docencia en la Titulación, elegida por la Junta de Facultad.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	MANUAL SGIC CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	--	---

- Una representación de los estudiantes del 25%.

b) Funciones:


- Diseñar el perfil académico-profesional de la titulación.
- Elaborar la guía docente.
- Coordinar el desarrollo de la actividad docente en cada curso y en el conjunto de la titulación.
- Formular propuestas de avance docente a las comisiones o instancias que correspondan.
- Elaborar o, en su caso, modificar, el Plan del Practicum de la titulación, así como el sistema de evaluación.
- Proponer para cada curso académico las fechas de realización del Practicum I y el Practicum II.
- Planificar y hacer el seguimiento de las actividades desarrolladas durante el período de Practicum.
- Asignar a cada profesor/a los estudiantes que deberá tutorizar en función del POD remitido por los departamentos.
- Determinar los criterios para la selección de los Centros de prácticas.
- Asignar a cada alumno/a el centro donde deberá realizar las prácticas.
- Presentar el Plano del Practicum al alumnado y organizar las sesiones previas a la realización de las prácticas.
- Gestionar los medios materiales y económicos necesarios para el normal desarrollo del Practicum.
- Solucionar los problemas que surjan en la realización del Practicum.
- Promover y gestionar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas para la realización de las prácticas.

▪ **Comisión de Calidad:**

a) Estructura:

- Decano/a o miembro del equipo decanal en quien delegue y que será quien la presida.
- El responsable de Calidad de la Facultad.
- Un representante de cada uno de los departamentos adscritos, a elegir por estos.
- Un representante del profesorado de los departamentos no adscritos, elegido en Junta de Facultad.
- Dos estudiantes.
- Un representante del PAS.

Con respecto a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, el vicerrector de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías envía, con fecha 30/05/2013, al vicedecanato de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, la resolución por la que se actualiza la composición de la Comisión de Garantía de Calidad de los SGIC de los centros. Se deciden realizar dichas modificaciones en el momento de actualización de las diferentes comisiones

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	MANUAL SGIC CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	--	---

delegadas de la Junta de Facultad (previsto en noviembre de 2013), lo cual se informa en la Junta de Facultad del 04/07/2013.


Dicha composición será la siguiente:

- Presidencia: Decana.
- Vicepresidencia: vicedecana de Calidad de la Facultad.
- Secretaria: Secretaria académica de la Facultad, que actuará como secretaria de la comisión.
- Vocales:
 - Coordinadoras/es de los títulos oficiales de Grado y Máster.
 - Administradora o persona de la administración responsable de la gestión administrativa de las titulaciones del centro en quien delegue.
 - 2 representantes del PDI del centro, designados por la Junta de Facultad.
 - 2 representantes de los/las estudiantes (uno de ellos, si es posible, de tercer ciclo) designados por la Junta de Facultad.
 - 1 representante del PAS del centro, designado por la Junta de Facultad.
 - Un técnico de la UTC, con voz y sin voto.

Esta propuesta constituye la composición mínima de la CGC del centro, que podrá incrementar el número de PDI, estudiantes y/o PAS que formarán parte de la comisión. Una vez aprobada por la Junta de Facultad, su composición se incorporará al SGIC.

b) Funciones:

- Realizar el seguimiento de los planos de mejora de las titulaciones que se imparten en el centro y elaborar, en su caso, una memoria anual sobre su grado de ejecución.
- Promover acciones coordinadas entre los departamentos y el centro con el objeto de mejorar la calidad de la docencia en cada una de las titulaciones adscritas a la Facultad.
- Elaborar y realizar el seguimiento, si fuera procedente, de los informes de evaluación de la Calidad que se soliciten al Centro.
- Colaborar en la elaboración y actualización de los planes estratégicos que correspondan a la Facultad en el ámbito del plan estratégico de la UDC.
- Promover relaciones de colaboración con el entorno profesional de referencia en cada una de las titulaciones, con el objeto de mejorar la cualificación formativa de los estudiantes y la inserción laboral de los egresados.
- Cualquier otra función que, relacionada con la calidad, le asigne la Junta de Facultad.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	MANUAL SGIC CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	--	---

- **Comisión de Biblioteca:** La Comisión de Biblioteca de la Facultad se regirá por el Artículo 7 del Reglamento de la Biblioteca Universitaria y de los Estatutos de la Universidad de A Coruña.
- **Comisión de Planes de Estudio:** Cuando la Facultad inicie el proceso de elaboración o modificación de planes de estudio, la Junta de Centro creará una Comisión Técnica especializada en cada titulación para que realice la correspondiente propuesta. La composición de esta comisión se decidirá en función de las directrices específicas de cada título.

2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con 117 profesores adscritos al centro, estructurado en las categorías profesionales que se recogen en la Tabla 1.

Tabla 1. PDI adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación

CATEGORÍA	NÚMERO
CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	12
CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6
TITULARES DE UNIVERSIDAD	40
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	9
ASOCIADOS	7
ASOCIADOS CC. SALUD	1
ASOCIADOS TIPO 3 DE SUSTITUCIÓN	2
AYUDANTE DOCTOR	2
AYUDANTE LOU	1
CONTRATADO INTERINO DE SUSTITUCIÓN	16
CONTRATADO DOCTOR	21
TOTAL	117

Fuente: Datawarehouse de la Universidad de A Coruña

Asimismo cuenta con un total de 21 personas (PAS) que cubren los diferentes servicios de la Facultad entre Conserjería (4), Biblioteca (5), Administración (9) y Unidad de Apoyo a Departamentos e Investigación (3); cuya categoría es la que se presenta en la Tabla 2.


 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	MANUAL SGIC CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	--	---


Tabla 2. PAS de la Facultad de Ciencias de la Educación

CATEGORÍA	Mujeres	Hombres
Auxiliar de Servicios	1	2
Auxiliar Técnico de Biblioteca	1	1
Bibliotecario B	1	0
Conserje	0	1
Directora de Biblioteca B	1	0
Puesto Base C	4	0
Puesto Base D	2	0
Secretario Administrativo C	4	0
Secretario de Decanato C	1	0
Jefe de Negociado AA.A.A.	1	0
Jefe de Negociado AA.EE. C	1	0
Total	17	4

Fuente: Datawarehouse de la Universidad de A Coruña

2.4.5. Reglamentos y normas.

- Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Educación
<http://www.educacion.udc.es/documentos/administracion/ReglamentoRI.pdf>
- Planes de Prácticum
 - o http://www.educacion.udc.es/index.php?pagina=table&id_titulacion=30&grupo=
 - o http://www.educacion.udc.es/index.php?pagina=table&id_titulacion=20&grupo=A
 - o http://www.educacion.udc.es/index.php?pagina=table&id_titulacion=10&grupo=A
 - o http://www.educacion.udc.es/index.php?pagina=table&id_titulacion=40&grupo=
 - o <http://www.educacion.udc.es/masteres/secundaria/index.php?pagina=practicum>
- Normativa Académica de Evaluaciones, de Calificaciones y de Reclamaciones (Aprobado en Consejo de Gobierno 02/06/2006)
 - o http://www.udc.es/normativa/academica/normativa_avaliacions_cualificacions_reclamacions.html?language=gl
- Normativa de Validaciones y Adaptaciones
 - o http://www.udc.es/normativa/academica/normativa_de_validacions_e_adaptacions.html

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<p style="text-align: center;"> MANUAL SGIC CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO </p>	<p style="text-align: center;"> FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN </p>
--	---	--

- Reglamento de Evaluación por Compensación de la Universidad de A Coruña (Aprobado en Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2007)
 - http://www.udc.es/normativa/academica/reglamento_avaliacion_compensacion.html?language=gl

2.4.7. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad.

La UTC de la UDC, apoya el proceso de implantación del SGIC en la **Facultad de Ciencias de la Educación** de la UDC, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aporta la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

El Equipo Rectoral de la UDC, apoya firmemente la implantación y desarrollo del SGIC en la Facultad, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilita el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la UDC en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ha de ver plasmado en el apoyo en recursos a la Facultad que tengan en vía de desarrollo, inicialmente, e implantado, posteriormente, su SGIC en base a las directrices emanadas desde la UTC.